

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2015-MPC-C

Camaná, primero de setiembre del año dos mil quince

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificación por ley de Reforma Constitucional N° 27680.

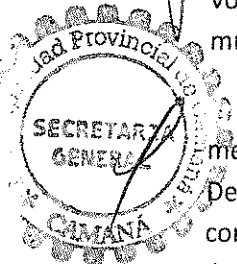
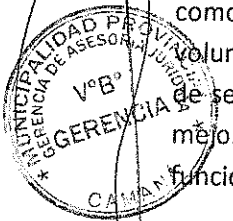
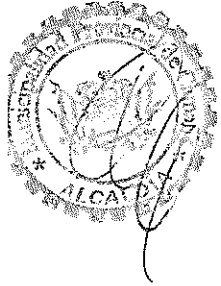
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, mediante Ley N° 29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se establece el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones entre municipalidades, previstas en el artículo 124º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover la creación de Mancomunidades municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos

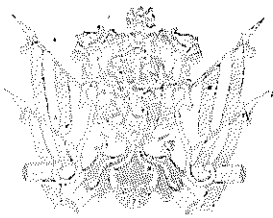
Que, el artículo 2º de la Ley N° 29029 y su modificatoria define a la Mancomunidad Municipal como un organismo con personería jurídica de derecho público, constituido a partir del acuerdo voluntario de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que le sean delegadas

Que, el artículo 5º de la Ley N° 29029 modificada por la Ley N° 29341, establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto se aprueban por ordenanza que emiten as municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM y el artículo 6º de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM-SD, establecen el procedimiento necesario para inscribir y constituir, así como adherir a una mancomunidad municipal, precisando que se requiere la emisión de una ordenanza municipal que ratifique la adhesión y sometimiento a los estatutos, así mismo, se



*Juntos
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

(contiene: Ordenanza Mcpal. N° 021-2015-MPC-C)... Pág. 02

estipula que se requiere un informe técnico, el cual sustenta la referida ordenanza y otorga viabilidad a la adhesión de la municipalidad a la Mancomunidad

Que, en virtud de las normas legales glosadas y a la invitación de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2015-MMCRC-AT, se declara la viabilidad de la adhesión de la Municipalidad Provincial de Camaná a la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná, conforme lo establece la normativa vigente de la materia

Que, en reunión de consejo directivo de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná, realizada el día mates 04 de agosto del presente, se acordó aceptar la adhesión de la Municipalidad Provincial de Camaná a la mencionada mancomunidad municipal

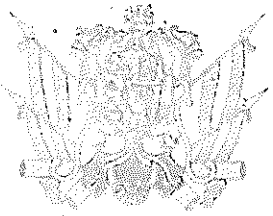
Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales citadas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 765-2015-MPC-GAJ, y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del 2015, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ RATIFICA LA ADHESIÓN Y SOMETIMIENTO AL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RÍO CAMANÁ

Artículo Primero.- Ratificar la adhesión de la Municipalidad Provincial de Camaná a la Mancomunidad de la Cuenca del Río Camaná

Artículo Segundo.- APROBAR el sometimiento al Estatuto de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná, incluyendo la inscripción de la elección del presidente del consejo directivo, directores y designación de gerente general señalados en el Asiento Registral 200 de la Partida 056, del Registro de Mancomunidades Municipales, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza

*Juntos
por Camaná*



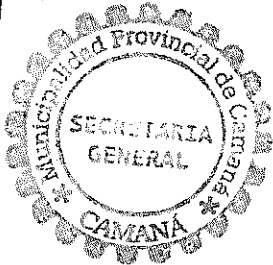
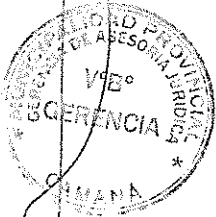
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPC-C)...Pág. 03

Artículo Tercero.-En cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 001-2009-JUS, procédase a la publicación completa de la ordenanza en la Página Web de la Municipalidad www.municamana.gob.pe

POR TANTO:

Mando se registre, Comunique y Cumpla



JVZ
Wllt/smo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Firma]
Sr. Valdor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
[Firma]
Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos
por Camaná